



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN No 236**  
**FECHA MARZO 30 DE 2023**

**"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN CONTRATO DE TRABAJO Y SE ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES"**

- A) Que el señor JOHNNIER CAÑAVERAL RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.030.104 fue vinculado a la entidad como Operario de Recolección, mediante contrato individual de trabajo a término indefinido No 003, en Febrero 9 del 2023.
- B) Que, en el contrato del trabajador mencionado, en encuentra estipulado textualmente en su cláusula **QUINTA: Período de Prueba. Las partes acuerdan un período de prueba de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En el período de prueba puede darse por terminado unilateralmente, en cualquier momento sin previo aviso.**
- C) Como el periodo de prueba es la etapa inicial del contrato de trabajo que tiene por objeto, por parte de SERVICIUDAD E.S.P, apreciar las aptitudes del trabajador, y por parte de éste, la conveniencia de las condiciones del trabajo; lo que la constituye como una garantía correlativa para las partes de la relación laboral, que les permite de forma recíproca la libre resolución del contrato de trabajo, permitiendo al empleador la terminación contractual en caso que el trabajador no satisfaga las obligaciones que le son propias y las funciones del empleo, y para el empleado le permite desistir del contrato en caso tal que no considere conveniente proseguir con la prestación del servicio.
- D) Que en informes internos del profesional de aseo se deja constancia que el señor JOHNNIER CAÑAVERAL RESTREPO; no demuestra voluntad para trabajar, falta constantemente lo cual permite la terminación de la relación de trabajo, por no haber superado el mencionado trabajador, el periodo de prueba.
- E) Con fundamento en lo anterior, la Gerencia considera procedente, dar por terminado unilateralmente, el contrato individual de trabajo a término indefinido No 003, suscrito entre el señor JOHNNIER CAÑAVERAL RESTREPO y la Empresa, a partir del día 30 de Marzo 2023, según lo expuesto en el literal B.





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No. 236 \_ FECHA MARZO 30 DE 2.023  
*"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO" (Pág. 2)*

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado, a partir del 30 de marzo de 2023, el Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido No 003 del 9 de febrero del 2023, suscrito entre el trabajador JOHNNIER CAÑAVERAL RESTREPO y SERVICIUDAD E.S.P.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor JOHNNIER CAÑAVERAL RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.030.104 Dosquebradas, causadas hasta el 30 de marzo de 2023, conforme a la liquidación que para el efecto realice la Subgerencia Administrativa y Financiera.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del 30 de marzo de 2023

  
**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente General

  
**Vo Bo LEONARDO RAMOS RAMIREZ**  
Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano

